



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 -2022-MPHy

Caraz, 29 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 317-2022-MPHy/05.20 de fecha 29 de abril del 2022, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de las Notas Modificatorias Presupuestarias; sobre la Incorporación de Crédito Suplementario - Tipo 002, por incorporación de mayores ingresos, provenientes de Saldo de Balance en el mes de Abril; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2021/MPHy-Cz de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por un total de S/ 31'995,233.00 (Treinta y Un Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta y Tres);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad,



siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, al literal c) el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 317-2022-MPhy/05.20 de fecha 29 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica sobre la incorporación de Mayores Ingresos, debiendo efectuarse el Crédito Suplementario por el monto de S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), a nivel de Específicas de Gastos por Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para la Ejecución de Gasto, solicitando la aprobación de la Modificación Presupuestal - Tipo 002 del mes de Abril del Ejercicio 2022 mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZASE, la Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo de Balance - Tipo 002 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas para el año fiscal 2022, a Nivel de Específicas de Gasto por la Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) por un monto de **S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)**, correspondiente al mes de Abril 2022, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

RECURSO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9.11.11 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS

S/ 54,000.00

54,000.00

.....



EGRESOS:

RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/ 54,000.00

**META 0058 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** S/ 54,000.00

2.4. 1 3 1 3 A Otras Unidades de Gobierno Local S/ 54,000.00

TOTAL SALDO DE BALANCE S/ 54,000.00

.....

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria con Tipo de Modificación 002: Créditos Suplementarios registradas en el Módulo Presupuestario del SIAF - OPERACIONES EN LINEA, realizados durante el mes de abril de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR

Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE